



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 151.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 25 de febrero de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGAE/N° 033/2022 del 17 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Miguel Candia, Director de Asuntos Especiales de la Unidad General de Asuntos Especiales, quien participará del "Primer Período de Sesiones del Comité Intergubernamental *Ad Hoc* (CaH) encargado de elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) con fines delictivos", a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 7 al 11 de marzo de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232, respectivamente, del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Consejero Miguel Candia, Director de Asuntos Especiales de la Unidad General de Asuntos Especiales, quien participará del "Primer Período de Sesiones del Comité Intergubernamental *Ad Hoc* (CaH) encargado de elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) con fines delictivos", a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 7 al 11 de marzo de 2022.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_